Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD:	23 de enero de 2026	**DEPENDENCIA**	OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO
SERVICIO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO	**UNIDAD DE SERVICIO**	UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS
CONVENIO:	No aplica	**TIPO**	ADMINISTRATIVO
NOVEDAD:	Nuevo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**	N/A	**NUMERO DE HORAS:**	N/A
VALOR TOTAL:	$5.576.000	**PLAZO**		1 mes	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	Título de formación universitaria profesional - Tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley y especialización
EXPERIENCIA:	Seis meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la OFICINA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIO AL CIUDADANO no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un PROFESIONAL ESPECIALIZADO I para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E. S.E.

OBLIGACIONES

1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas 3. Coordinar el proceso de respuesta a PQRS relacionadas con la oportunidad de asignación de citas de citas de la Subred Norte. 4. Propender por dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas y reclamos recibidas por los diferentes canales establecidos en los tiempos pactados y con calidad, coherencia y calidez. 7. Presentar oportunamente los informes requeridos por las diferentes áreas, instituciones y entes de control. 8. Atender las visitas de supervisión o auditorias de los diferentes instituciones y pagadores de la Subred Norte en lo que tiene que ver con las actividades de asignación de citas por petición de usuarios y EAPB, las cuales se gestionan por el equipo de trabajo. 9.Apoyar la supervisión y ejecución del contrato de Contac center, realizando seguimiento y control a la operación. 10.Actualizar la documentación relacionada con la operación del Contac center 11.Dar respuesta a los planes de mejora de auditorias internas y externas. 12.Realizar capacitación periódica a los agentes del Contac Center. 13.Dar respuesta a los distintos requerimientos solicitados en los tiempos establecidos, con calidad, coherencia y calidez. 14. asistir a las reuniones y auditorias de las diferentes EAPB 15. Asistir a reuniones o jornadas de capacitación direccionadas por la líder de la oficina de Atención al Ciudadano y Participación Social. 16. Las demás que le sean asignadas relacionadas con su área por la líder de la oficina de atención al usuario y participación social.

FIRMA	**FIRMA**
	
SUPERVISOR DE CONTRATO **ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **ANDREA LUCIA BLANCO MEJIA**
FIRMA	**FIRMA**



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CRIS ENCARNACIÓN REYES GOMEZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ